

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 128-2010-UNAM

Samegua, 05 de Mayo del 2010

VISTO:

El Informe N° 272-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 23 de Abril del 2010, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando Certificación Presupuestal para la Contratación de un Profesional Abogado para realizar labores de saneamiento Legal de los predios transferidos a la UNAM, Informe N° 060-2010-AL/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Informe N° 060-2010-AL/UNAM, de fecha 15 de Abril del 2010, la Oficina de Asesoría Legal solicita los servicios profesionales del Abogado Edison Edgardo Luiz Rosado para los trámites de Inscripción y saneamiento hasta su inscripción registral de los predios transferidos a la Universidad Nacional de Moquegua por parte de la Superintendencia de Bienes Nacionales de conformidad a la Resolución N° 039-2010/SBN-GO-JAD solicitando el monto a pagar por sus servicios profesionales de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 272-2010-OPPTO/UNAM, de fecha 23 de Abril del 2010, la Oficina de Planificación y Presupuesto, eleva Certificación Presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la contratación de un Profesional Abogado para realizar labores de saneamiento legal de los predios transferidos a la UNAM ante la Superintendencia de Bienes Nacionales; certificando que existe disponibilidad en el marco presupuestal en la Meta 003 Asesoría Legal, específica del gasto 23.27.1199 Servicios Diversos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 27 de Abril del 2010;

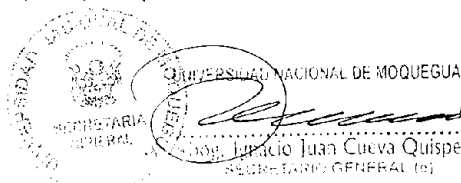
SE RESUELVE:

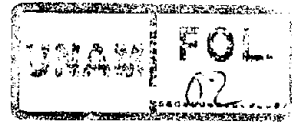
ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR los servicios profesionales del abogado Edison Edgardo Luiz Rosado por la modalidad de Locación de Servicios, para el trámite y Obtención de los Planos que sustenten la Resolución de Transferencia N° 039-2010/SBN-GO-JAD, ante la Superintendencia de Bienes Nacionales el mismo que justifica la construcción del Cerco Perimétrico Programado en el Sector Cerrillos, así como la inscripción ante la Oficina de Registros Públicos y demás actividades señaladas en el Informe N° 060-2010-AL/UNAM.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), como pago por sus servicios profesionales, según Informe N° 060-2010-AL/UNAM; afectando el gasto en la Meta 003 Asesoría Legal, específica del gasto 23.27.1199 Servicios Diversos, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

INFORME N° 272-2010-OPPTO/UNAM

A : *Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.*
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

DE : *Eco. Zenaida Solis Suarez*
(e) Oficina de Planificación y Ppto.

ASUNTO : *Opinión Presupuestal.*

REFERENCIA : *Resolucion N° 039-2010-SBN-GO-JAD.*
Proveído N° 1566-2010 Presidencia.
Informe N° 060.2010.AL/UNAM.

FECHA : *Samegua; 23 de Abril del 2010.*

1674

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el Proveído de referencia, el cual solicita la opinión presupuestal para la contratación de servicios profesionales de un Abogado para realizar labores de saneamiento Legal de los predios transferidos a la UNAM ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, servicios que generaran un gasto de S/. 3,000.00 nuevos soles, cuyo pago se realizara en dos partes.

Por lo antes mencionado; Esta Oficina opina que existe disponibilidad en el marco presupuestal, en la meta 003 Asesoría Legal en la específica del gasto 23.27.1199 Servicios Diversos (S/.3000.00); por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dicho gasto en el calendario del mes de abril.

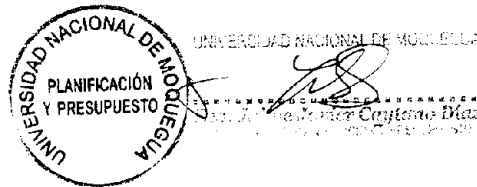
Se recomienda que el presente Informe sea derivado a Secretaría General para la elaboración de la Resolución correspondiente.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eli Joaquín Espinoza Atencia
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM

Adjunto Documentos de la Referencia
ZFSS/(e)oppto.
Cc. Archivo

Hora
Firma

PROV. *1674-2010* ... *OS*
Fecha: *23 ABR. 2010*
Para: *Sesion de C.C.*
Firma

INFORME N° 060- 2010-AL/UNAM.

SEÑOR : DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM.

DE : ABOG. JOSÉ RICARDO ORDOÑEZ HUANCA
 ASESOR LEGAL - UNAM.

ASUNTO : REQUIRIMIENTO DE SERVICIO.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN N° 039-2010/SBN-GO-JAD

FECHA : 15 ABRIL DEL 2010.

154

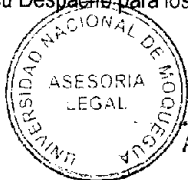
CON LA FINALIDAD DE ALCANZAR METAS TRAZADAS POR ÉSTA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL Y CAUTELAR LOS PREDIOS TRANSFERIDOS A FAVOR DE LA UNAM, POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES, EN CONTRA DE TERCEROS (POSIBLES INVASIONES), INFORMO LO SIGUIENTE:

1. Con fecha 29 de Marzo del 2010, la Superintendencia de Bienes Estatales, Aprobó la Transferencia predial a Título gratuito a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, del área de 373 960,91 m2, ubicado en el denominado Sector Los Cerrillos, Distrito de Samegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que forma parte del predio inscrito en la Partida N° 11020941 del Registro de Predios Moquegua y que es materia de independización.
2. Que, con la finalidad de cautelar los intereses de nuestra institución universitaria es fundamental lograr la Inscripción de ésta transferencia predial en los Registros públicos cuyo objeto sea proteger la transferencia del predio contra terceros, que pretendan proseguir con invasiones en terrenos de la universidad.
3. En ese sentido, se solicita la contratación del Señor EDISON EDGARDO LUIZ ROSADO CON RUC. N° 0803579224, el mismo que deberá realizar las siguientes acciones:
 - Cruzar información con Bienes Nacionales y Registros Públicos hasta su INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
 - Levantar las observaciones a que hubiere lugar.
 - Recabar información primaria y secundaria, UNAM – SBN.
 - Obtener los Planos que sustenten Resolución N° 039-2010/SBN-GO-JAD La misma que justificaría la ejecución del cerco perimétrico programado.
 - Otros que le encargue la oficina de Asesoría Legal.
4. El Monto del pago del profesional a contratar será por la cantidad de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles).
5. Su modalidad de contratación Locación de Servicios – invitación directa y la forma de pago será de la siguiente forma:
 - Una vez haya levantado las informaciones, observaciones y recabado los planos pertinentes de la Superintendencia de Bienes Nacionales, los mismos que sirvan a la Oficina de Infraestructura para el inicio de la ejecución del cerco perimétrico, se le deberá pagar s/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), previa conformidad de servicio de ésta Oficina de Asesoría Legal.
 - Una vez, entregado la partida registral materia de transferencia predial, a favor de la UNAM, se le deberá pagar el saldo correspondiente a S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), previa conformidad de servicio de la Oficina de Asesoría Legal, el mismo que funge la labor de supervisor de la labor realizada.

Se recomienda su contratación previa certificación presupuestal, cuya finalidad última sea iniciar las acciones civiles de desalojo a los ocupantes precarios ubicados en una parte del predio transferido por la Superintendencia de Bienes Nacionales.

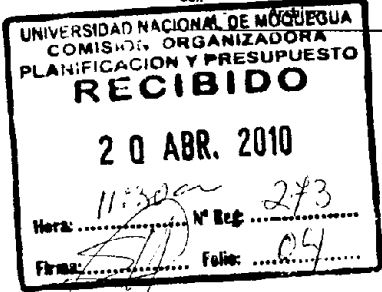
Es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca
ASESOR LEGAL - UNAM

JRH/OAL-UNAM
Cc:



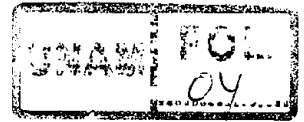
REGISTRO

Pro: 1566. 2010. 04

16 ABR. 2010

Opin. present.

[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**JEFATURA
DE
ADJUDICACIONES**

RESOLUCIÓN N° 039-2010/SBN-GO-JAD

San Isidro, 11 de marzo de 2010

Visto, el Expediente N° 064-2010/SBNJAD por el cual se sustenta el trámite de transferencia de propiedad a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, del área de 373 960,91 m², que forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N° 11020941 del Registro de Predios de Moquegua; y

CONSIDERANDO:

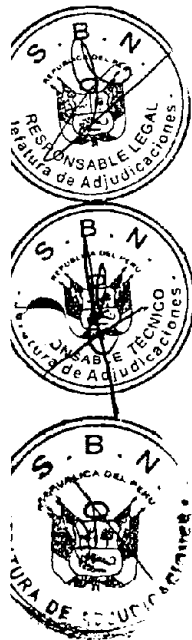
Que, mediante Ley N° 29151 se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ente Rector responsable de normar los actos de disposición, administración y supervisión de los bienes, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social;

Que, el Estado es propietario del terreno ubicado en el denominado Sector Los Cerrillos, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, inscrito en la Partida Registral N° 11020941 del Registro de Predios de Moquegua y con Registro SINABIP N° 1103, correspondiente al Departamento de Moquegua;

Que, con Oficio N° 670-2008-A-MDS de fecha 29 de agosto de 2008, la Municipalidad Distrital de Samegua, solicita la inscripción a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, de un área de 385 715,92 m², que forma parte del citado predio de mayor extensión de propiedad del Estado, presentando para ello copia del Estudio de Pre inversión a Nivel de Factibilidad de "Construcción e Implementación de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, con Oficio N° 056-2010-P/CO/UNAM de fecha 08 de febrero de 2010, el Presidente de la Universidad Nacional de Moquegua, hace referencia a la solicitud de transferencia de parte del mencionado predio estatal a favor de dicho centro de estudios, modificando el área a 373 972,22 m², adjuntando para ello el expediente denominado Complemento y Adecuación del Proyecto "Construcción e implementación de la Universidad Nacional de Moquegua", cuya finalidad es la construcción de la nueva sede universitaria;



23 MAR 2010

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

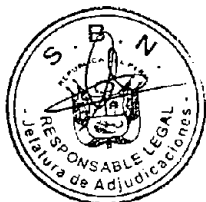
Abogada TANIÁ FRANCISCA MACEDO PACHERRES

Que, en el mencionado estudio de Complemento y Adecuación, se señala que sobre el predio solicitado se encuentran indicadores de invasiones por parte de terceros, quienes habrían instalado ocupaciones precarias sobre una extensión menor;

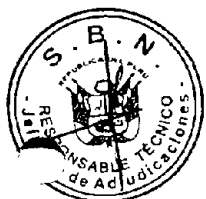
Que, con fecha 19 de enero de los corrientes, se llevó a cabo la inspección técnica sobre el área materia de solicitud, se verificó que está constituido por un terreno eriazado de topografía irregular, de semiplano a accidentado, con elevaciones de regular pendiente; asimismo, se observó la presencia de terceros que han instalado pequeños módulos de material precario, sin embargo, la extensión solicitada se encuentra predominantemente desocupada;

Que, evaluado el polígono del predio solicitado, éste ha sido adecuado a los linderos y coordenadas del predio matriz del cual forma parte, resultando 373 960,91 m². como área factible de disponer a favor de la universidad solicitante;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua tiene conocimiento de la existencia de invasiones sobre el predio que es materia de solicitud, por lo que deberá realizar las acciones correspondientes para la recuperación del área ocupada; además, de existir derechos mineros en la zona requerida, asumirá las coordinaciones necesarias con quien resulte titular de derecho alguno, a efectos de viabilizar la finalidad de la presente transferencia predial; asimismo, deberá cumplir con la normatividad vigente que se relacione con el desarrollo de la finalidad del presente acto de disposición;



Que, mediante la Ley N° 28520, publicada el 24 de mayo de 2005, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua; asimismo, se establece que utilizará temporalmente, en convenio con el Ministerio de Educación, la infraestructura del Instituto Pedagógico Mercedes Cabello de Carbonera y del Instituto Superior Tecnológico José Carlos Mariátegui de la ciudad de Moquegua, así como del instituto Luis E. Valcárcel de la ciudad de Ilo, sin afectar el funcionamiento de las instituciones afectadas;



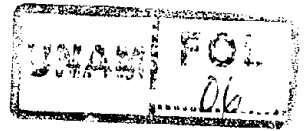
Que, el artículo 65° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que la solicitud para la transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional o la SBN, según sea el caso; indicando el uso que se otorgará al predio, y además, el programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico – legales para la ejecución del programa correspondiente, el que podrá realizarse por cuenta propia o de terceros;

Que, estando a lo expresado en el Informe Técnico Legal N° 0228-2010/SBN-GO-JAD, de fecha 09 de marzo del 2010, resulta pertinente aprobar la transferencia predial a título gratuito del predio de 373 960,91 m². a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin que se destine a la construcción de su nueva sede universitaria;



Que, sólo para efectos registrales a pesar de tratarse de una transferencia patrimonial predial a título gratuito, se fija en S/. 1.00 (un nuevo sol con 00/100) el valor unitario del terreno materia de transferencia predial;

Que, de acuerdo al literal d) y l) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución N° 315-2001/SBN, de fecha 03 de septiembre del 2001, corresponde a la Jefatura de Adjudicaciones realizar las transferencias patrimoniales de la propiedad



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**JEFATURA
DE
ADJUDICACIONES**

RESOLUCIÓN N° 039-2010/SBN-GO-JAD

inmobiliaria estatal, así como emitir en primera instancia las Resoluciones de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25556, modificado por el Decreto Ley N° 25738, Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 131-2001-EF, Ley N° 29151, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución N° 315-2001/SBN, Resolución N° 007-2007/SBN SBN y Resolución N° 066-2009/SBN;

SE RESUELVE:

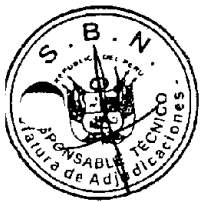
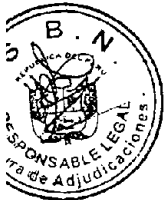
Artículo 1°.- Disponer la independización del área 373 960,91 m²., que forma parte del predio de propiedad del Estado, inscrito en la Partida Registral N° 11020941 del Registro de Predios de Moquegua, de conformidad al Plano N° 265-2010/SBN-GO-JAD, sustentatorio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la transferencia predial a título gratuito a favor de la Universidad Nacional de Moquegua, del área de 373 960,91 m², ubicado en el denominado Sector Los Cerrillos, distrito de Samegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, que forma parte del predio inscrito en la Partida N° 11020941 del Registro de Predios de Moquegua y que es materia de independización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución, a fin que se destine a la construcción de la nueva sede universitaria.

Artículo 3°.- La Universidad Nacional de Moquegua, deberá cumplir con la finalidad para la cual se le transfiere el terreno sub materia, en el plazo máximo de 04 años contados a partir de la notificación de la presente Resolución; caso contrario, se revertirá a favor del Estado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Artículo 4°.- La Zona Registral N° XIII de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, procederá a inscribir en el Registro de Predios de Moquegua la transferencia patrimonial predial dispuesta por la presente Resolución, en la partida que se genere como consecuencia de la independización a que se refiere el artículo primero.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
Abog. REYNA ISABEL HUAMANI HUARCAY
Jefe de Adjudicaciones
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

23 MAR 2010

COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

[Signature]
Abog. TANIA FRANCISCA MACEDO PACHERRES
Fedatario Titular
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES